



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 02 de mayo de 2025

Señor

Dr. Abog. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo Observado en el SICP, con relación al llamado Denominado **PARQUERIZACION RUTA 3 - LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO- ID N° 461236**

OBSERVACIONES:

Sección: Datos del SICP

Comentario:

1.) Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el Informe de Evaluación, la misma debe ser subsanada a través de un Informe de Evaluación Rectificadorio, acompañada de forma separada del Acto Administrativo que lo apruebe, se reitera subsanar.

RESPUESTA:

En atención a lo requerido, se ha procedido a la elaboración del correspondiente Informe de Evaluación Rectificadorio, en el cual se contemplan las modificaciones introducidas, conforme a las observaciones formuladas.

Asimismo, se ha emitido y adjuntado en forma separada el Acto Administrativo que aprueba expresamente dicho informe rectificadorio, cumpliendo así con lo establecido por la normativa vigente y lo indicado en la observación del SICP.

Ambos documentos han sido debidamente cargados en el sistema, a fin de subsanar en su totalidad lo señalado y dar continuidad al proceso conforme a lo dispuesto.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional, y esperando que estas correcciones hayan subsanado los motivos de la observación, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alto respeto y consideración.

Atentamente,



Nilca D. González Delgado
Encargada de U.O.C.